

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXII	Salta, 9 de enero de 1981	Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 10 PAGINAS		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 55.314
APARECE LOS DIAS HABLES			

**Nº 11.144**

Tirada de 700 ejemplares

### HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES  
de 7,30 a 13 horas

**ROBERTO AUGUSTO ULLOA**  
Capitán de Navío (R.)  
Gobernador

**RENE JULIO DAVIDS**  
Capitán de Fragata (R.)  
Ministro de Gobierno, Justicia y  
Educación

**Ing. PABLO A MÜLLER**  
Ministro de Economía

**Dr. GASPAR J. SOLA**  
Ministro de Bienestar Social

**Dr. JORGE OSCAR FOLLONI**  
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y  
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 214780

**Sr. ROSENDO SOTO**  
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco, será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto visible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 589

Salta, 2 de setiembre de 1980

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fijar a partir del 1 de setiembre del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

## I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 20.000,—	\$ 150,— la palabra
Convocatorias Asambleas Entidades Cíviles (culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Avisos Comerciales	\$ 11.000,—	\$ 150,— " "
Edictos de Mina	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Avisos Administrativos	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Edictos Judiciales	\$ 8.000,—	\$ 130,— " "
Posesión Veinteñal	\$ 20.000,—	\$ 150,— " "
Remates inmuebles y automotores	\$ 20.000,—	\$ 170,— " "
Remates varios	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Sucesorios	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Balances de más de ¼ de página hasta ½ página	\$ 20.000,—	
De ½ página hasta (1) una página	\$ 40.000	
Más un adicional en concepto de prueba de	\$ 30.000	

## II - SUSCRIPCIONES

## Ejemplares sueltos

		Por ejemplar, dentro del mes	\$ 800,—
a) Anual	\$ 100.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta	
b) Semestral	\$ 65.000,—	un año	\$ 1.000,—
c) Trimestral	\$ 40.000,—	Atrasado, más de un año	\$ 2.500,—

Art. 2º — Dejar establecido que se mantienen en vigencia las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la resolución ministerial Nº 61/80.

## SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

## DECRETOS

S. G. de la Gob. Nº 1828 del 21-12-80 — Poner en posesión interinamente del mando Gubernativo de la Provincia, al doctor Gaspar Javier Solá Figueroa .....	63
S. G. de la Gob. Nº 1829 del 21-12-80 — Poner interinamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Bienestar Social, al doctor Sergio Roberto Alvarado .....	64
M. de Economía Nº 1830 del 22-12-80 — Revocar el Decreto 5698/72, Plano Nº 5988, firma Tres Cerritos S. A. a favor de la Provincia ..	64
S. G. de la Gob. Nº 1834 del 22-12-80 — Conceder asueto al personal de la Administración Pública Provincial el 24-XII-1980 .....	64
M. de Economía Nº 1837 del 22-12-80 — Prorrogar hasta el 31-12-80, Decreto Nº 640/80, pago cuatrimestre servicios de agua corriente y desagües cloacales de A.G.A.S. ....	64
M. de Economía Nº 1838 del 22-12-80 — Autorizar a Dirección General de Información Pública a contratar con la Empresa del diario La Nación, una edición especial por la suma de \$ 14.947.200 .....	65
M. de Gobierno Nº 1850 del 23-12-80 — Aprobar Plano Nº 01475, Catastro 4221, inmueble del señor Julio C. Muñoz Amaya .....	65
M. de Gobierno Nº 1856 del 23-12-80 — Modificar la reglamentación de los Arts. 8º, 9º y 10º de la Ley 3707, aprobada por Decreto número 612/62 .....	65

## EDICTOS DE MINAS

Nº 40760 — Oscar Lafuente .....	66
Nº 40758 — Víctor Omar Viera .....	66
Nº 40757 — Víctor Omar Viera .....	66

	Pág.
<b>LICITACIONES PUBLICAS</b>	
Nº 40792 — Municipalidad de Salta, Lic. Nº 2/81 .....	66
Nº 40781 — Municipalidad de Salta, Lic. Nº 1/81 .....	67

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 40776 — Lávaque, Edmundo César .....	67
Nº 40773 — Rafael Rodríguez .....	67
Nº 40772 — Ector Teodoro Aguirrebengoa .....	67
Nº 40771 — Joaquín Rodríguez .....	67
Nº 40667 — Rodríguez José .....	67
Nº 40666 — Eleuterio Fergunzon .....	67

### EDICTO DE QUIEBRA

Nº 40778 — Andriano, Dante Italo .....	67
--	----

### RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 40791 — Retamare, Martina .....	68
------------------------------------	----

### EDICTOS JUDICIALES

Nº 40790 — Jesús Hernández .....	68
Nº 40779 — Carabajal, Oscar y Vicenta Teresa Caro de .....	68

## Sección COMERCIAL

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 40763 — Fantasía Boutique Airampo .....	69
--	----

### AVISO COMERCIAL

Nº 40783 — Avícola Salta S. A. ....	69
-------------------------------------	----

### ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 40785 — Salta Café S. A., para el día 26-1-81 .....	69
Nº 40784 — Compañía Cafetalera Argentina S. A., para el día 26-1-81 .....	69

## Sección GENERAL

### RECAUDACION

Nº 40793 — Del día 8-1-81 .....	70
---------------------------------	----

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 21 de diciembre de 1980

#### DECRETO Nº 1828

##### Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que el que suscribe realizará a la Capital Federal, a partir del día 21 de diciembre del año en curso;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Art. 1º — Pónese en posesión del mando Gubernativo de la Provincia, a S.S. el señor Ministro de Bienestar Social, doctor Gaspar Javier Solá Figueroa, a partir del día 21 de diciembre del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni (Int.) - Alvarado

Salta, 21 de diciembre de 1980  
 DECRETO Nº 1829

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el interinato del señor Ministro de Bienestar Social como Gobernador de la Provincia;  
 Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Bienestar Social, al señor Secretario General de la Gobernación, doctor Sergio Roberto Alvarado, a partir del día 21 de diciembre del año en curso y mientras dure el interinato de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SOLA FIGUEROA (Int.) - Folloni (Int.) - Alvarado**

Salta, 22 de diciembre de 1980  
 DECRETO Nº 1830

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 11 - 16957/80.

VISTO que por las actuaciones de referencia, la firma Tres Cerritos S. A. solicita la anulación del plano Nº 5988 de Unificación y Loteo del Departamento Capital; y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado se fundamenta en la imposibilidad de concretar la construcción del Barrio planeado por la firma recurrente, que obedece a razones económicas;

Que a fs. 8 del Departamento Técnico de la Dirección General de Inmuebles informa que no existe impedimento para proceder a la anulación del plano mencionado;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Revócase el Decreto Nº 5698/72 aprobatorio del Plano Nº 5988 de Unificación y Loteo del Departamento Capital, Catastros Nros. 70618, 31869 y 31870, Fracción H.

Art. 2º — Desístese de la aceptación de donación de superficies efectuada por la firma Tres Cerritos S. A. a favor de la Provincia, señaladas en el Artículo 2º del mencionado decreto.

Art. 3º — Tome intervención Contaduría General de la Provincia a efectos de lo prescripto por el Artículo 60 de la Ley de Contabilidad vigente y Dirección General de Inmuebles.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SOLA FIGUEROA (Int.) - Müller - Alvarado - Sosa**

Salta, 22 de diciembre de 1980  
 DECRETO Nº 1834

**Secretaría General de la Gobernación**

Con motivo de la festividad de Navidad,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA

Artículo 1º — Concédese asueto al personal de la Administración Pública Provincial, el día 24 de diciembre de 1980, a partir de horas 12.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SOLA FIGUEROA (Int.) - Folloni (Int.) - Alvarado**

Salta, 22 de diciembre de 1980  
 DECRETO Nº 1837

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Gobierno**

Expte. 34 - 113155/80.

VISTO lo solicitado por la Administración General de Aguas de Salta, en el sentido de que se prorrogue hasta el 31 de diciembre de 1980, el vencimiento de plazo para el pago del tercer cuatrimestre del presente Ejercicio, de los servicios de agua corriente y desagües cloacales controlados por el organismo en la Ciudad Capital e interior de la Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que a efecto de brindar una atención adecuada a la gran cantidad de usuarios que concurren al local de calle España Nº 887 a abonar los mencionados servicios, se hace necesario prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1980, el plazo fijado por el Art. 6º del decreto Nº 640/80;

Que los fundamentos dados por el organismo peticionante justifican la solicitud formulada;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1980 inclusive, del vencimiento de plazo establecido por el Art. 6º del decreto número 640/80 para el pago del tercer cuatrimestre de los servicios de agua corriente y desagües cloacales controlados por la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SOLA FIGUEROA (Int.) - Müller - Alvarado - Milhas**

Salta, 22 de diciembre de 1980

**DECRETO Nº 1838**

**Ministerio de Economía**

Expte. Nº 16 - 18.865/80.

VISTO el ofrecimiento formulado a la Provincia por el Diario "La Nación" para ser incluida en la Edición Especial del 6 del presente mes en dicho matutino; y

**CONSIDERANDO**

Que evaluando el prestigio a nivel nacional e internacional que mantiene dicha Empresa Periódica, como así también la importancia que reviste esta Edición Especial como factor de promoción, surge como conveniente la participación de la Provincia en sus páginas, con el material de mayor importancia sobre el aspecto turístico provincial;

Que esta publicación en forma directa tiene encuadre en el artículo 27, inciso Q) de la Ley de Contabilidad vigente (t. o. 1972), conforme con el dictamen Nº 22.335 producido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Por ello, y atento lo determinado por el artículo 29, inciso A) del instrumento legal antes referido,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Con encuadre en la causal de excepción prevista en el artículo 27, inciso Q) de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972), autorízase a la Dirección General de Información Pública a contratar en forma directa con la Empresa del Diario "La Nación" una media página de su Edición Especial denominada: "Destino: La Argentina" con material de promoción turística de esta Provincia y por el importe total de Catorce millones novecientos cuarenta y siete mil doscientos pesos (\$ 14.947.200) y con imputación a la cuenta: Jurisdicción 02, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 3, del Presupuesto Ejercicio 1980.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SOLA FIGUEROA (Int.) - Müller - Alvarado - Sosa**

Salta, 23 de diciembre de 1980

**DECRETO Nº 1850**

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 29-97359/79.

VISTO que por el expediente de referencia, el Ingeniero Néstor Víctor Longarela solicita la aprobación de plano de mensura y fraccionamiento del inmueble Catastro Nº 4221, de propiedad del señor Julio César Muñoz Amaya; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Técnico de la Dirección General de Inmuebles informa que el plano pre-

sentado reúne las condiciones técnicas para su aprobación;

Que con la aceptación de donación de una superficie de 35.205 m2. destinada a la expansión del ejido urbano, efectuada por Ordenanza Nº 4/78, la que fuera aprobada por Decreto Nº 735/79, con más la donación de la superficie de 22.584,16 m2. para calles y ochavas, se tienen por cumplidas las disposiciones de los Artículos 170 y 171 de la Ley Nº 1030;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el plano Nº 01475 de mensura y desmembramiento del Catastro Nº 4221 de mayor extensión ubicado en Colonia Santa Rosa - Departamento Orán, de propiedad del señor Julio César Muñoz Amaya, el que arroja el siguiente balance de superficies:

Superficie Canal	2.717,85 m2
Superficie Lote	60.452,99 m2
Superficie Calle y Ochava	22.584,16 m2

Superficie Total S/M	85.755,00 m2
Superficie Total S/M	85.755,00 m2
Superficie Total S/T	100.608,00 m2

Dif. en (-)	14.853,00 m2
-------------	--------------

Art. 2º — Acéptase la donación a favor de la Municipalidad de Colonia Santa Rosa - Departamento Orán, realizada por el señor Julio César Muñoz Amaya, de la superficie de 22.584,16 m2. con destino a calles y ochavas determinadas según el plano Nº 1475.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Milhas - Alvarado - Sosa**

Salta, 23 de diciembre de 1980

**DECRETO Nº 1856**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

**Secretaría de Estado de Gobierno**

Expediente Nº 47-212.

VISTO lo dispuesto por los artículos 8º, 9º y 10º de la Ley Nº 3707 (Estatuto del Docente Secundario Provincial); y

**CONSIDERANDO:**

Que dichos artículos han sido reglamentados por decreto Nº 612/62;

Que Secretaría de Estado de Educación y Cultura informa de inconvenientes planteados en su aplicación, debido a su redacción original y falta de actualización;

Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 6,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Modifícase la reglamentación

de los artículos 8º, 9º y 10º de la Ley Nº 3707, aprobada por decreto Nº 612/62, la cual quedará en lo sucesivo redactada en la siguiente forma:

Art. 8º, 9º y 10º: Para el ingreso a la docencia, se considerarán títulos docentes, habilitantes y supletorios, de acuerdo con las determinaciones siguientes:

- a) Docentes: Los otorgados para el ejercicio profesional de la enseñanza, en el nivel y ritmo de su competencia.
  - b) Habilitantes: Los indicados en el artículo 8º inciso f) y los títulos académicos y técnicos profesionales de la materia respectiva.
  - c) Supletorios: Los afines con el contenido cultural y técnico de la materia. Los títulos supletorios serán admitidos en defecto de los habilitantes y éstos en defecto de los títulos docentes.
- II) La valoración de los títulos a los fines del concurso será la siguiente:
- a) Títulos docentes para el cargo o asignatura correspondiente, 9 puntos.
  - b) Título habilitante para el curso o asignatura correspondiente, 6 puntos.
  - c) Título supletorio para el cargo o asignatura correspondiente, 3 puntos.
- En los casos en que se acumule a títulos habilitantes y supletorios un certificado de capacitación docente, se aumentarán los puntos con dos unidades más.
- III) Sólo se podrá acumular los valores de dos títulos recibiendo una bonificación de dos puntos.

La calidad y competencia de los títulos, será la que figure en el anexo de títulos del Estatuto del Docente Nacional vigente a la fecha del concurso o provisión del cargo, además de los que se determine en jurisdicción provincial. Para ello, el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación queda facultado para determinar previo dictamen de los organismos técnicos correspondientes, la competencia de los títulos expedidos por entes provinciales u otros organismos oficiales u oficialmente reconocidos, que no figuren en el Anexo Nacional.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Alvarado - Folloni (Int.) - Ovejero

## EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 40760

F. Nº 2104

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Oscar Lafuente, el 15 de agosto de 1979 por Expte. Nº 10936 ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona; Como P.R. la estación Salar de Pocitos se mide 35.000 m. az. 180º hasta el P. P., a partir de este punto se mide 4.000 m. az. 90º hasta el punto 1; 5.000 m. az. 180º hasta

el punto 2; 4.000 m. az. 270º hasta el punto 3; 5.000 m. az. 360º hasta el P.P. cerrando de esta manera la superficie de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. — Salta, 27 de agosto de 1980. — Esc. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 100.000

e) 5 al 16-1-81

O. P. Nº 40758

F. Nº 114

El Dr. Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Víctor Omar Viera, el 11 de mayo de 1979, por Expte. Nº 10.859, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. el cerro Tul Tul y se mide 17.450 m. az. 358º30' hasta el P.P., desde este punto se mide 4.000 m. az. 90º hasta el punto 1, 5.000 m. az. 180º hasta el punto 2; 2.500 m. az. 270º hasta el punto 3; 1650 m. az. 314º30' hasta el punto 4; 450 m. az. 222º30' hasta el punto 5 y finalmente 4.075 m. az. 360º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de 1.473 has. 3.700 m2. libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. — Salta, 3 de noviembre de 1980. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Valor al cobro \$ 100.000

e) 2 al 15-1-81

O. P. Nº 40757

F. Nº 115

El Dr. Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Víctor Omar Viera, el 11 de mayo de 1979, por Expte. Nº 10.861, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. el cerro Pucará, se mide 11.900 m. az. 273º30' hasta el P.P., a partir de este punto se mide 5000 m. az. 90º hasta el punto 1; 1700 m. az. 180º hasta el punto 2; 1500 m. az. 290º45'50" hasta el punto 3; 1500 m. az. 200º 45'50" hasta el punto 4; 2050 m. az. 110º45'50" hasta el punto 5; 700 m. az. 180º hasta el punto 6; 5000 m. az. 270º hasta el punto 7; 4000 m. az. 360º hasta el P.P., cerrando de esta manera una superficie libre de 1.733 has. 7.500 m2. libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. — Salta, 3 de noviembre de 1980. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Valor al cobro \$ 100.000

e) 2 al 15-1-81

## LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 40792

F. Nº 119

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE  
SALTA

Licitación Pública Nº 2/81

Llámase a Licitación Pública Nº 2/81, para el día 28 de Enero de 1981 a horas 12,00, para La Provisión y Montaje de 680 mts2. de Cubierta Metálica en Capilla Villa Lavalle. Consultas y Apertura de Propuestas: Dirección de Compras y

Suministros. Tel. 213594, Florida 62. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal. Domicilio: San Martín esq. Jujuy - Salta. Precio del pliego: \$ 150.000 (Pesos ciento cincuenta mil). — Leonardo Angel Morales, Subof. My (R) - Director de Compra y Suministros.

Valor al cobro \$ 20.000 e) 9 y 12-1-81

O. P. Nº 40781 F. Nº 118

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

Licitación Pública Nº 1/81

Llámanse a Licitación Pública Nº 1/81, para

el día 26 de Enero de 1981, a horas: 12,00, para la Adquisición de 750 Film-Pack de Película Polaroid.

Consultas y Apertura de Propuestas: Dirección de Compras y Suministros. Tel. 21-3594. Florida 62.

Venta de pliegos: Receptoría Municipal, Domicilio: San Martín esq. Jujuy, Salta. Precio del Pliego: \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil). — Leonardo Angel Morales, Subof. My (R.) - Director de Compra y Suministros - Municipalidad de Salta.

Valor al cobro \$ 20.000 e) 8 y 9-1-81

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 40776 F. Nº 2144

El Señor Juez de 7ª Nominación Civil y Comercial Interino, Dr. Mario D'Jallad cita y emplaza a herederos o acreedores para que dentro del término de 30 días hagan valer sus derechos en "Sucesorio de LAVAQUE EDMUNDO CESAR", Expte. Nº A-13176/80, bajo apercibimiento de ley. Secretaría del Dr. Enzo Di Gianantonio. Publicación 3 días. Habilitase la feria Judicial de Enero, al sólo efecto de la publicación de edictos. — Salta, 30 de diciembre de 1980. — Dr. Enzo Di Gianantonio, Secretario.

Imp. \$ 30.000 e) 8 al 12-1-81

O. P. Nº 40773 F. Nº 2137

Liliana Loutayf de Genovese, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 6ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAFAEL RODRIGUEZ, por 30 días para que comparezcan a juicio sucesorio. Expte. Nº 9059/73. Publicación 3 días. Salta, 30 de diciembre de 1980. — Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria. Habilitada la Feria del mes de Enero de 1981.

Imp. \$ 30.000 e) 7 al 9-1-81

O. P. Nº 40772 F. Nº 2132

El Doctor Néstor Román Calvet, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a acreedores y herederos de Ector Teodoro Aguirrebengoa, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el Expte. Nº 49286/79 "Sucesorio de AGUIRREBENGOA, Ector Teodoro", bajo apercibimiento de ley. — Salta, Noviembre 27 de 1980. — Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30.000 e) 7 al 9-1-81

O. P. Nº 40771 F. Nº 2133

El Dr. Roberto David Orozco, Juez en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don JOAQUIN RODRIGUEZ, bajo apercibimien-

to de ley. Expte. Nº A-12.511/80. Publicación tres días. — Dr. Luis E. Gutiérrez, Secretario. — Salta, 26 de diciembre de 1980.

Imp. \$ 30.000 e) 7 al 9-1-81

O. P. Nº 40667 S/C. Nº 2197

El Dr. Ricardo E. Rodríguez, Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Séptima Nominación, Secretaría Dr. Enzo Di Gianantonio, cita y emplaza a herederos y acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en el juicio: "RODRIGUEZ, José, Sucesorio", Expte. Nº A-04946/80. Publíquese por tres días. — Salta, 7 de octubre de 1980. — Dr. Enzo Di Gianantonio, Secretario.

Sin cargo e) 22-12-80 al 3-2-81

O. P. Nº 40666 F. S/C. Nº 2196

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante ELEUTERIO FERGUNZON, Expte. Nº 08534/80, a hacer valer sus derechos dentro de los treinta días contados a partir desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Noviembre 14 de 1980. — Dra. Virginia Franco, Secretaria.

Sin Cargo e) 22-12-80 al 3-2-81

### EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 40778 F. Nº 117

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, en los autos caratulados: "ANDRIANO, Dante Italo - Quiebra" Expte. Nº 1008/80, comunica por cinco días que con fecha 22 de diciembre de 1980, se ha resuelto lo siguiente: I) Declarar el estado de quiebra del Sr. Dante Italo Andriano, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, con domicilio en calle Rivadavia Nº 525 de esta ciudad y constituyéndolo a los efectos legales en calle Rivadavia Nº 527. II) Ordenar la inscripción de la

declaración de quiebra en el Registro de Juicios Universales, de conformidad a lo estatuido por el art. 762 del C.P.C. y C., a tales fines librese oficio por Secretaría. III) Declarar la inhibición general de bienes del fallido, a tales efectos oficiase a los Registros del Estado Civil y Capacidad de las personas; a la Dirección General de Inmuebles, Registro Público de Comercio y Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. IV) Intimar al fallido y a terceros para que pongan de inmediato a disposición del Juzgado los bienes del primero, a efectos de ser entregados al Síndico de la quiebra una vez que éste sea designado. V) Intimar al fallido para que en el término de 24 horas ponga a disposición del Juzgado los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que poseyere. VI). Prohibir que se realicen pagos al fallido, los que no serán eficaces. VII.) Disponer la intercepción de la correspondencia, para lo cual se oficiará a la oficina de Correos local; a efectos que sea puesta a disposición del Juzgado y posterior remisión al síndico, el que deberá proceder de conformidad al art. 118 de la Ley 19551. VIII) Hacer saber al fallido que no puede ausentarse del país sin autorización del Juzgado de la causa. A efectos de asegurar el cumplimiento del art. 107 de la ley 19551, librese oficio a la policía federal. IX). Intímese al fallido para que en el plazo de 10 días haga la presentación de la documentación que se referencia en punto Y). de fs. 200 vta. X). Comunicar la declaración de quiebra de Dante Italo Andriano a los bancos oficiales y privados, conforme al art. 34 inc. 6 del Dto. ley 4776/63. XI). Fijar el día 10 de Abril como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al síndico los pedidos de verificación de sus créditos. XII). Fijar el día 8 de mayo a hs. 10 para que en dependencias del Juzgado sito en calle Avenida Alberdi Nº 329 de esta ciudad, tenga lugar la audiencia de Celebración de la Junta de Acreedores; en su caso se discutirá y votará el acuerdo resolutivo que podría proponerse, lo que se llevará a cabo en Secretaría Nº 2 del Juzgado Civil y Comercial bajo apercibimiento de realizarse con la presencia de quienes concurren. XIII) En caso de no realizarse la audiencia prevista en el punto anterior por falta de propuesta, fijar el día 19 de mayo como fecha límite para que el Síndico presente su informe sobre los créditos. XIV) Oficiase a las Cámaras y Juzgados Civiles y Comerciales y Especiales, a efectos de que procedan a remitir todas las acciones iniciadas contra el fallido; por las que se reclamen derechos patrimoniales, conforme con el art. 136 de la ley 19551. XV.) Por Secretaría, oportunamente procédase a dar cumplimiento de lo que dispone el art. 97 de la Ley de Concursos inc. 1-2-3-4-5 y 7 haciendo saber el síndico designado que recibirá los pedidos de verificación de créditos. XVI) Disponer la continuación provisoria de la empresa a cargo del síndico en los términos del art. 182 y 183 quien deberá presentar informe a los 40 días de la fecha sobre su continuación. XVII.) Ordenar librar oficio a la Corte de Justicia a efectos de que proceda al sorteo de un síndico y oportunamente publíquese por 5 días en el Boletín Oficial y un diario local la desig-

nación del síndico que recibirá los pedidos de verificación de créditos. XVIII). Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial y un diario local la presente sentencia de quiebra lo que se efectivizará sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse fondos cuando lo hubiera XIX) Mandar se registre, publique y notifique". Tartagal, Diciembre 30 de 1980. — Dr. Jorge Eduardo R. Fernández, Secretario.  
Valor al cobro \$ 384.500 e) 8 al 14-1-81

### RECTIFICACION DE PARTIDA

O. P. Nº 40791 F. Nº 2176

El Escribano Oscar Romani, Secretario del Juzgado Civil de Personas y Familia 2ª Nominación, en autos: "RETAMARE. Martina - Rectificación de Partida y Adición de nombre", Expte. Nº A-10-880/80, comunica que la Sra. Martina Retamare solicita que en la partida de nacimiento de su hijo JESUS OSVALDO ARAOZ, en la que figura como "Martina Retamosa", siendo lo correcto "Martina del Carmen Retamare". Salta, 25 de noviembre de 1980. — Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 8.000 e) 9-1-81

### EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 40790 F. Nº 2164

El Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, a cargo del señor Juez Dr. Luis Alberto Boschero, Secretaría Nº 2, de la escribana Inés del Carmen Daher, en los autos "Concurso Civil de Jesús Hernández", Expte. Nº 27.921/79, hace saber por cinco días que se ha fijado nuevo plazo hasta el día 16 de Febrero de 1981 para la presentación del informe del Síndico relativo a las solicitudes de verificación de créditos, y que se ha prorrogado para el día 30 de Marzo de 1981, a horas 8, la audiencia para la celebración de la junta de acreedores que discutirá y votará la propuesta de concordato, la que se realizará con los acreedores que concurren en la sede del Juzgado, calle Coronel Egües 635 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán. — San Ramón de la Nueva Orán, Diciembre 31 de 1980. — Esc. Inés del Carmen Daher, Secretaria.

Imp. \$ 40.000 e) 8 al 14-1-81

O. P. Nº 40779 S/C. Nº 2202

Doctor Luis Alberto Boschero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte-Orán, Secretaría de la Escribana Inés del Carmen Daher, en los autos caratulados: "Carabajal Oscar y Vicenta Teresa Caro de, - Adopción de la menor Claudia Isabel Zalazar, Expte. Nº 28.213/80, cita a la señora EDELMIRA ZALAZAR, a comparecer por ante este Juzgado (art. 343) en el plazo de diez días a contar de la última publicación. Publíquese edictos por tres días. Fdo. Dr. Omar Norberto Rú, Secretario. San Ramón de la Nueva Orán, Diciembre 18 de 1980. — Esc. Inés del Carmen Daher, Secretaria.

Sin cargo e) 8 al 12-1-81



## Sección COMERCIAL

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 40763 F. Nº 2116

#### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Se hace saber a los interesados que las Srts. Mónica Robaldo D.N.I. Nº 12.790.430 domiciliada en Los Chañares 49 y Elizabeth Matus D. N.I. Nº 12.712.493 domiciliado en Pje. Arteaga 1147 en su carácter de única integrante de la sociedad de hecho que gira en plaza bajo el nombre de fantasía "Boutique Airampo" con domicilio en España 926 habiendo realizado la disolución sin liquidación de la sociedad de hecho mencionada transfieren el activo y el pasivo de la misma y fondo de comercio que constituye su único patrimonio a la Srta. Mónica Robaldo. Oposiciones de Ley en Pje. Arteaga 1147. — Alberto O. Robaldo, L.E. Nº 4.343.447. Imp. \$ 55.000 e) 5 al 9-1-81

### AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 40783 F. Nº 2158

#### EDICTO DE TRANSFERENCIA

AVICOLA SALTA S.A., con domicilio en Alberdi Nº 554, Salta, notifica a los interesados, por el término de 5 días a partir de la fecha, que vendió parte de su Fondo de Comercio a la firma: "INTEGRAL S.A." con domicilio real en la calle Alberdi Nº 569 de esta ciudad de Salta, el negocio dedicado a Veterinaria y Artículos para el Agro, con la denominación "AGROVETERINARIA SALTA", ubicado en la calle Islas Malvinas Nº 251 de esta ciudad de Salta, interviene en la operación la Escribana Pública Nacional Sra. Carmen Rita Aguilar de López Cabada, con oficina en la calle Santiago del Estero Nº 283, Teléfono 213037 y los reclamos se aceptarán dentro de los 10 días posteriores a la última publicación de este aviso, en el horario comercial en la Escribanía. Imp. \$ 110.000 e) 8 al 21-1-81

### ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 40785 F. Nº 2156

#### SALTA CAFE S. A.

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de Salta Café S. A., en primera y segunda convocatoria según el Art. 17 de los Estatutos Sociales a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 26 de enero de 1981 a horas 9 en su sede social sita en calle Córdoba Nº 46 de esta ciudad de Salta a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

##### Asuntos Ordinarios:

- 1º Designación de dos Accionistas presentes para firmar el Acta.
- 2º Tratamiento y consideración puntos relativos contratación con Cía. Cafetalera Argentina S. A.

##### Asuntos Extraordinarios:

- 1º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
- 2º Designación de un miembro del Directorio a efectos de la materialización de la emisión de acciones como consecuencia del aumento de Capital autorizado en Asamblea Extraordinaria de fecha 4 de octubre de 1980 y otorgamiento de amplias facultades al efecto.

NOTA: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un Certificado Bancario de depósito de las mismas, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

#### EL DIRECTORIO

Néstor Humberto Molinati  
Director Ejecutivo  
Salta Café S. A.

Imp. \$ 100.000 e) 8 al 14-1-81

O. P. Nº 40784 F. Nº 2157

#### COMPANÍA CAFETALERA ARGENTINA S.A.

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas de Cía. Cafetalera Argentina S. A. en primera y segunda convocatoria según el Art. 17 de los Estatutos Sociales a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de enero de 1981 a horas 12 en su sede social sita en calle Córdoba Nº 46 de esta Ciudad de Salta a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos Accionistas presentes para firmar el Acta.
- 2º Tratamiento, consideración y aprobación trabajos efectuados en el predio de propiedad de la Firma, según contratación concertada.

NOTA: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un Certificado Bancario de Depósito de las mismas con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

#### EL DIRECTORIO

Néstor Humberto Molinati  
Director Ejecutivo  
Cía. Cafetalera Argentina S.A.

Imp. \$ 100.000 e) 8 al 14-1-81

**Sección GENERAL****RECAUDACION**

O. P. Nº 40793

<b>RECAUDACION</b>	
Saldo anterior	\$ 2.696.300
Recaudación del día 8-1-81	\$ 664.600
Total	\$ 3.360.900